



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, ((Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración Provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Delegación provincial de Industria de León.—Pesas y medidas.

Diputación Provincial de León.—Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Marzo último.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.

### Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

### Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

### Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega.

Edictos de Juzgado.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

## “Boletín Oficial” de la Provincia

### Circular

Se recuerda a los Ayuntamientos que el pago de la suscripción han de realizarlo precisamente dentro del primer semestre del año, pues de lo contrario, tendrán que satisfacer el recargo del veinticinco por ciento que señala el artículo 3.º de la Ordenanza correspondiente.

### LA ADMINISTRACION

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### SEGUNDA SUBASTA

Por haber quedado desierta la primera, se anuncia segunda subasta, rebajada una tercera parte de su tasación, de los siguientes efectos que pertenecieron a la Federación local de Sindicato Unico (C. N. T.) de esta ciudad.

Primer lote. 13 mesas corrientes de escritorio 173,32 pesetas.

Segundo lote. 4 armarios corrientes, 80,00 pesetas.

Tercer lote. 2 prensas para copiar 10,00 pesetas.

Tendrá lugar el acto el próximo día 22, a las once de su mañana, en el local donde se encuentran depositados dichos muebles, calle de la Rúa núm. 40, planta baja, y donde pueden ser visitados de diez a doce de la mañana todos los días laborables.

León, 12 de Mayo de 1937.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

### PESAS Y MEDIDAS

La comprobación periódica de pesas y medidas correspondiente al año 1937, empezará en los Ayuntamientos del partido judicial de Astorga en los días y horas que a continuación se expresan:

Benavides, el 1.º de Junio, a las 10.  
Villarejo de Orbigo, el 2 de idem, a las 10.

Llamas de la Ribera, el 3 idem, a las 10.

Carrizo, el 3 de idem, a las 14.  
Villaobispo, el 4 de idem, a las 10.

Magaz de Cepeda, el 4 de idem, a las 14.

Villamejil, el 5 idem, a las 10.

Quintana del Castillo, el 5 de idem, a las 14.

Brazuelo, el 7 de idem, a las 10.  
 Villagación (se hará la contrastación en Brañuelas), el 7 de idem, a las 14.  
 San Justo de la Vega, el 8 de idem, a las 10.  
 Hospital de Orbigo, el 9 de idem, a las 10.  
 Santa Marina del Rey, el 9 de idem, a las 14.  
 Villares de Orbigo, el 10 de idem, a las 10.  
 Turcia, el 10 de idem, a las 14.  
 Castrillo de los Polvazares, el 11 de idem, a las 10.  
 Santa Colomba de Somoza, el 12 de idem, a las 10.  
 Rabanal del Camino, el 12 de idem, a las 14.  
 Lucillo, el 14 de idem, a las 10.  
 Luyego, el 14 de idem, a las 14.  
 Val de San Lorenzo, el 15 de idem, a las 10.  
 Santiago Millas, el 15 de idem, a los 14.  
 Valderrey, el 16 de idem, a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos, a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 18 de Mayo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

#### SECRETARÍA

Suministros. — Mes de Abril de 1937

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos. . . . .	0	42
Ración de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1	83
Ración de centeno de 4 kilogramos. . . . .	1	65
Ración de maíz de 4 kilogramos. . . . .	1	78
Ración de hierba de 12.800 kilogramos. . . . .	1	55

	Pts.	Cts.
Ración de paja corta de 6 kilogramos. . . . .	0	56
Litro de petróleo. . . . .	1	19
Quintal métrico de carbón mineral. . . . .	7	22
Quintal métrico de leña. . . . .	3	77
Litro de vino. . . . .	0	54
Quintal métrico de carbón vegetal. . . . .	18	98

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 12 de Mayo de 1937.—El Presidente, José Moreu.—El Secretario, P. A., Julio Daura.

## Comisión provincial de incautación de bienes de León

### ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Julián García Martínez, vecino de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Mayo de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Wenceslao Alvarez y Germán Martínez Alvarez, vecinos de Valdevimbre, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Valencia de Don Juan.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 21 de Mayo de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Matilde Castro, Antonio Castro, y José Castro (Pepón), vecinos de Candanedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 13 de Mayo de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Severino Santos Pintado, vecino de Ponferrada, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Mayo de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pablo Cuadrado Gallego y Nemesio Rodríguez García, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Mayo de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Bernardino Brea Martínez, vecino de San Andrés del Rabanedo, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 12 de Mayo de 1937.—Cipriano Gutiérrez.

## Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

### ZONA DE ASTORGA

#### Ayuntamiento de Truchas

Contribución sobre utilidades del año 1935 y anteriores

Por esta Recaudación de Contribuciones, se hace saber: Que en expediente de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D. José Prieto Sero, Secretario de este Ayuntamiento, según documentos oficiales que obran en esta recaudación por débitos a la Hacienda, del concepto y época expresados, cuyos débitos ascienden a quinientas sesenta y dos pesetas y sesenta y ocho céntimos más los recargos del 20 por 100 de apremio sobre la misma cantidad, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación y requerimiento, ni actuación alguna contra el deudor a que el mismo se refiere, por resultar justificada la no existencia de tal contribuyente en esta capital, y cuya residencia se ignora, así como la de apoderado o representante del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente: Requírasele por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca en el expediente o señale domicilio o representante; advirtiéndole que si transcurren ocho días desde la inserción de dicho anuncio sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.»

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios expresados, y en cumplimiento de lo ordenado en la providencia transcrita.

La oficina recaudatoria se halla establecida en Truchas, calle de Rutino, núm. 3.

Truchas, 24 de Abril de 1937.—El Agente ejecutivo, Enrique Barrios.—V.º B.º: El Arrendatario, M. Mazo,

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Según me comunica la vecina de Villabalter D.ª Juana Oblanca Fernández, el día 8 del actual, a las cua-

tro de la tarde, desapareció de su domicilio su hija Jesusa Oblanca Oblanca, de 22 años de edad, soltera, cuyas señas son las siguientes: Estatura regular. pelo castaño, bastaute robusta, tiene una cicatriz en el labio superior, usa bata oscura, abrigo encarnado, zapatillas negras y medias de color. Dijo ir a Cuadros, a casa de una hermana sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero.

Por ello ruego a las autoridades y a cuantas personas tengan conocimiento de donde se encuentra lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos oportunos.

San Andrés del Rabanedo, 12 de Mayo de 1937.—El Alcalde, Felipe Alonso.

#### Ayuntamiento de Villadecanes

Habiéndose acordado por esta Corporación municipal proveer interinamente por concurso una plaza de Oficial auxiliar para la oficina de Sanidad municipal y Fiscalía de la Vivienda con el haber anual de 1.000 pesetas, se anuncia a concurso por el plazo de quince días, dentro del cual deberán ser presentadas las solicitudes de los aspirantes, debidamente reintegradas y en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Las condiciones fijadas son:

Tener treinta años de edad como mínimo. Saber leer y escribir, cuentas y escritura a máquina. No tener antecedentes penales y traer certificado de la Autoridad civil, Militar y Cura Párroco de buena conducta y moralidad y de no ser de ideas extremistas, ni haber pertenecido a los partidos declarados fuera de la Ley por Decretos publicados.

Villadecanes, 11 de Mayo de 1937.—Sergio F. Castillo.

#### Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al día 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en Secretaría por espacio de quince días, para oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna.

Cubillas de Rueda, a 10 de Mayo de 1937.—El Alcalde, P. O., Serafin Reyero.

#### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Formado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica y pecuaria, base del repartimiento para el año 1938, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 30 de Abril de 1937.—El Alcalde, Fabián Crespo.

## Entidades menores

#### Junta vecinal de Villacalbiel

El día 23 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta del Campo, que será por pujas a la llana, con arreglo al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto.

Villacalbiel 12 de Mayo de 1937.—El Presidente, Nemesio García.

#### Junta vecinal de Valdevimbre

Efectuado el amojonamiento de los valles y terrenos comunales de esta vila de Valdevimbre, se anuncia al público por término de quince días, para que los que se crean con derecho puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en el domicilio del Presidente de la Junta.

Valdevimbre, 14 de Mayo de 1937.—El Presidente, Telesforo Llamas.

#### Junta vecinal de Oteruelo de la Valdoncina

Habiéndose confeccionado por esta Junta el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente año, se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Oteruelo de la Valdoncina, 11 de Mayo de 1937.—El Presidente, Vicente Arias.

#### Junta vecinal de Ardón

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el corriente año de 1937, se halla expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente, a los efectos de oír reclamaciones.

Ardón, 11 de Mayo de 1937.—El Presidente, Ciriaco Rey.

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Pleito número 4 de 1937.—Por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, se ha promovido recurso contencioso-administrativo de anulación contra los acuerdos del Ayuntamiento de Castrocabón, fechas 5 de Noviembre de 1936, 14 de Enero y 25 de Febrero de 1937, en nombre de D. Victoriano Alonso Martínez y tres más, declarados responsables del pago de la cantidad de 1,933,32 pesetas, importe de la confección de cuentas municipales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de lo contencioso-administrativo para conocimiento de los que tuvieren interés en tal recurso y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

León, 17 de Abril de 1937.—El Secretario, R. Brugada.

### Juzgado especial militar núm. 12 de la Plaza de Madrid

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios y personal del Ministerio de Agricultura de Madrid u organismos dependientes del mismo, Instituto de Reforma Agraria, Instituto Forestal, Comisión Mixta Arbitral Agrícola, etc., etc., y que hayan sido declarados cesantes por el Gobierno Rojo, tuviesen su residencia en la Plaza de Madrid y actualmente se encuentren en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado Especial que actúa en Talavera de la Reina, expresando con toda claridad sus nombres, apellidos y domicilio, fecha en que fueron declarados cesantes, cargo que desempeñan y tiempo que permanecieron en Madrid desde el 18 de Julio de 1936.

Se advierte la conveniencia de cumplir el presente requerimiento en evitación de perjuicios que de no hacerlo puedan sobrevenirles.

Talavera de la Reina, 30 de Abril de 1937.—El Secretario, A. García de la Barga.—Rubricado.

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de León y partido.

Por el presente, se hace saber a D. Gabriel Franco López, domiciliado en Salamanca y Astorga, cuyo actual paradero se desconoce, que en este Juzgado como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, se sigue expediente con el número 42 de 1937 (Rollo 82 de la Junta) para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pueda alcanzarle por su intervención contra el Movimiento Nacional y se le requiere para que en el término de ocho días comparezca personalmente o por escrito alegando lo que a su defensa convenga.

Dado en León a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente y a virtud del auto de conclusión dictado con fecha 31 de Agosto de 1936, en el sumario 132 de dicho año por quebrantamiento de medidas de seguridad donde lo tengo acordado, se emplaza al procesado Pedro Lafuente Ibáñez, de 30 años, soltero, hijo de Bernabé y Anastasia, jornalero, natural de Cirueña y que a primeros de Julio del año 1936, se encontraba preso en la Casa de Trabajo de Alcalá de Henares, para que en término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad a usar de su derecho a medio de Abogado y Procurador que designe; bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en León a 10 de Mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente administrativo que se sigue en este Juzgado por delegación previa de la Comisión provincial de Incautaciones de Bienes en la provincia de León para

poder acordar la responsabilidad civil en que haya podido incurrir Gonzalo Alvarez Franganillo y su esposa Felisa Laregui Badestain, ex-Alcaldesa de Molinaseca y ambos, vecinos de la misma, propietarios, mayores de edad, y cuyo actual paradero se ignora, que en providencia de hoy dictada en el mismo se ha acordado citarles para que dentro del término ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar su defensa y probar ésta con cuantos medios tengan a su alcance a fin de poder declarar la responsabilidad civil de cada uno de ellos y que pudiere haberles por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 14 de Mayo de 1937.—El Juez de primera instancia, Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

Don Julio Fernández Quiñones, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita a Antonio Blanco Expósito o Morán (a) Trapelas y no Antonio Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pombriego, del término municipal de Benuza y de este partido judicial y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito para alegar y probar su defensa lo que estime pertinente en el expediente que se instruye con el número 3 de 1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que pudiera serle exigida por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 14 de Mayo de 1937.—El Juez de primera instancia, Julio Fernández.—El Secretario, Fernando Ruiz del Arbol.

### Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, interino Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 93

de 1936, por muerte por atropello contra Manuel Torio Peláez, que tiene asegurado el camión causa del accidente, en la Compañía Minera, con domicilio en Madrid, en cuyo sumario se ha acordado ofrecer el procedimiento a la Compañía aseguradora citada, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicada en dicho seguro del camión matriculado de L.E. número 3.060.

Y para que sirva de ofrecimiento de las acciones en expresado sumario a la Compañía de seguros citada, se expide el presente en Valencia de Don Juan a 8 de Mayo de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, interino Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario con el número 95 de 1936, por incendio en las casas de los vecinos de Villademor de la Vega, D. Pedro Ordás Zotes y Felisa Garzo Pérez, y en el mismo he acordado publicar el presente para que sirva de ofrecimiento de los derechos concedidos por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a las Compañías aseguradoras «Surances Generales» y «La Catalana», que tienen sus domicilios en Madrid y Barcelona y lo son respectivamente de las casas del Pedro y la Felisa, esta segunda póliza expedida en 12 de Agosto de 1930, con el número 20.366, a nombre de la madre de la hoy dueña llamada Nemesia Pérez García.

Y para que lo acordado tenga efecto se expide el presente.

Dado en Valencia de Don Juan a 8 de Mayo de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, Juez de instrucción en funciones de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el sumario número 54 de 1936, que se sigue por daños, he acordado citar por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, a los Sres. Basterrechea, que tienen su domiciliado en Santander, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado en calidad de testigos a

prestar declaración en el sumario referido.

Y para que lo acordado tenga efecto se expide el presente.

Dado en Valencia de Don Juan a 8 de Mayo de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, interino Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado delegado al efecto por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de León, se instruye expediente para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que pueda alcanzar con motivo del actual Movimiento Salvador de España, a Wenceslao Alvarez González y Germán Martínez Alvarez, vecinos de Valdevimbre, cuyo actual paradero se ignora, en cuyo expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de Marzo último, por providencia del día de hoy he acordado citar a los expresados Wenceslao Alvarez González y Germán Martínez Alvarez, por medio del presente edicto y requerirles a la vez para que en término de ocho días hábiles, comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen pertinente.

Dado en Valencia de Don Juan a 3 de Mayo de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

#### *Juzgado municipal de Vegas del Condado*

Don Laureano Ferreras Fernández, Juez municipal de Vegas del Condado.

Hago saber: Que por el presente se cita a D. Sebastián Honrado Pacios, mayor de edad, viudo, Practicante, vecino, de Castro del Condado y con residencia actualmente en ignorado paradero, para que el día 20 de Mayo actual y hora de las once, comparecerá ante este Juzgado municipal y su sala audiencia, a fin de continuar la denuncia de juicio de faltas instada por Leonardo Robles Gandarillas, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, sobre corta de un roble, pues de no comparecer en el día y hora expresados, señalado para la celebración del juicio por providencia de hoy fecha se seguirá el procedimiento sin más citación.

Dado en Vegas del Condado a 3 de Mayo de 1937.—Laureano Ferreras.—Ante mí: El Secretario, Elisardo Salvador.

#### *Juzgado militar eventual de San Pedro de Luna (León)*

En este Juzgado Militar se instruye sumario por delito de desertión contra los soldados, cuya media filiación es la siguiente: Aniceto Tascón Tascón, hijo de Juan y Rosinda, natural de Aviados, Ayuntamiento de Valdepiélagos, partido judicial de La Vecilla, provincia de León, nacido en 18 de Abril de 1914, estado soltero, excedente del Remplazo 1935, último Cuerpo en que sirvió: Regimiento Infantería Burgos núm. 31; Manuel Veigas Capón, hijo de Francisco y Jesusa, natural de La Faba, Ayuntamiento de Vega de Valcarcel, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, nacido en 14 de Junio de 1914, de estado soltero, excedente de 1935, último Cuerpo en que sirvió: Regimiento Infantería de Burgos número 31, comparecerán ante el Juez instructor Alférez D. Hipólito Méndez Rego, para responder en dicho sumario.

San Pedro de Luna, 18 de Marzo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Hipólito Méndez.

#### *Cédulas de emplazamiento*

En virtud de lo acordado el señor Juez de primera instancia del Partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos incidentales de pobreza seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Rueda, en nombre de D. Severino Gil García y D.<sup>a</sup> Segismunda Rodríguez Villa, de esta vecindad, contra otros y Pilar y Cayo Rodríguez, vecinos que fueron de Puente Villarente y en la actualidad en ignorado paradero; se emplaza por la presente a referidos demandados Pilar y Cayo Rodríguez, que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, comparezcan y contesten la demanda.

León, 11 de Mayo de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en los autos de juicio decla-

rativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Valentín Fernández Bedía, en nombre de doña Faustina Gallego Grande, mayor de edad y vecina de esta ciudad, contra su esposo D. Feliciano Llamas García, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, sobre divorcio de ambos conyuges; por medio de la presente se emplaza al referido demandado Feliciano Llamas García, que actualmente se halla en ignorado paradero para que dentro del término de veinte días, pueda comparecer y contestar a la demanda, y, en su caso, proponer la reconvencción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 5 de Mayo de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

En méritos de lo acordado por S. S. en el sumario que se instruye por lesiones contra José Lago (a) «El Azaña»; Manuel Martínez (a) «El Felipe» y Antonio Ramos (a) «El Portugués», se emplaza a los mentados procesados en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Ilma. Audiencia provincial de León en el término de diez días, nombrando Abogado y Procurador que les defiendan y representen, toda vez que con esta fecha se ha dictado acto de conclusión del sumario y apercibiéndoles que de no hacerlo así, les serán nombrados los que por turno de oficio les corresponda y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murias de Paredes, 8 de Mayo de 1937.—El Secretario, Román Rodríguez.

#### *Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en la pieza separada formada en autos de divorcio seguidos en este Juzgado a instancia de doña Faustina Gallego Grande, contra su esposo Feliciano Llamas García, en ignorado paradero, representada en concepto de pobre, la demandante, por el Procurador Sr. Fernández Bedía; se cita en forma por la presente al demandado D. Feliciano Llamas García, para que el día veinticuatro del actual y hora de las once de su

mañana, comparezca ante este Juzgado a la comparecencia señalada para dicho día y hora con el fin de tomar las medidas procedentes conforme determina el artículo 44 de la vigente Ley de Divorcio, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 5 de Mayo de 1937.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Por la presente se cita a Fabián Álvarez, ganadero, cuyas circunstancias personales se ignoran así como su paradero, para que como denunciado, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Veguellina de Orbigo, el día 12 del mes actual y hora de las once, a los actos de dos juicios de faltas que se siguen contra el mismo por pastoreo abusivo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Villarejo de Orbigo a 3 de Mayo de 1937.—El Secretario suplente, Santiago López.

#### *Requisitorias*

Manuel Rodríguez Fernández, hijo de Domingo y Avelina, de 22 años de edad, vecino de Fuentes Nuevas, partido de Ponferrada, provincia de León, estado soltero, oficio labrador, y en la actualidad prestaba sus servicios como soldado del Regimiento Infantería de Burgos número 31, deberá presentarse ante este Juzgado Militar en el plazo de improrrogable de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde. Dicho individuo debe ser oído en causa sumarísima que instruyo por el delito de deserción al frente del enemigo. Requiero en nombre de la Ley a todo el que lo viere y tuviere noticias de su paradero, practique su detención, poniéndolo a disposición de mi autoridad.

Puebla de Lillo, 9 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Jesús Lobato.

Leonardo Riesco Arroyo, hijo de Agustín e Isidra, de 22 años de edad, vecino de Sancedo, partido de Villafraanca del Bierzo, provincia de León,

estado soltero, oficio labrador, y en la actualidad prestaba sus servicios como soldado del Regimiento Infantería de Burgos número 31, deberá presentarse ante este Juzgado Militar en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde. Dicho individuo debe ser oído en causa sumarísima que instruyo por el delito de deserción al frente del enemigo. Requiero en nombre de la Ley a todo el que lo viere y tuviere noticias de su paradero, practique su detención, poniéndolo a disposición de mi autoridad.

Puebla de Lillo, 9 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Jesús Lobato.

Gerónides Díez Llorente, hijo de Lorenzo y Antonia, de 22 años de edad, vecino de León, estado soltero, oficio labrador, y en la actualidad prestaba sus servicios como cabo del Regimiento Infantería de Burgos número 31, deberá presentarse ante este Juzgado Militar en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que de no hacerlo así será declarado rebelde. Dicho individuo debe ser oído en causa sumarísima que instruyo por el delito de deserción al frente del enemigo. Requiero en nombre de la Ley a todo el que lo viere y tuviere noticias de su paradero, practique su detención, poniéndolo a disposición de mi autoridad.

Puebla de Lillo, 9 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Jesús Lobato.

Luis Cabo Fernández, hijo de Manuel y Monserrat, de 21 años de edad, vecino de Monforte de Lemus, provincia de Lugo, estado soltero, estudiante, y en la actualidad prestaba sus servicios como soldado del Regimiento Infantería de Burgos número 31, deberá presentarse ante el Juzgado Militar en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que

de no hacerlo así será declarado rebelde. Dicho individuo debe ser oído en causa sumarísima que instruyo por el delito de deserción al frente del enemigo. Requiero en nombre de la Ley a todo el que lo viere y tuviere noticias de su paradero, practique su detención, poniéndolo a disposición de mi autoridad.

Puebla de Lillo, 9 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Jesús Lobato.

Mata Iglesias Manuela, de 24 años de edad, soltera, sirvienta, natural de Torneros, domiciliada en Valladolid, calle Comunidades, número 4, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que la resultan en la causa número 218 de 1936, por hurto y ser reducida a prisión en la de este partido; bajo apercibimiento de ser declara rebelde.

Dado en Palencia a 11 de Mayo de 1937.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Tascón Ortega Pedro, Tascón Isaac, Tascón Fernando y Brugos María, residentes en los pueblos de Aviados y de La Valcueva, de esta provincia, el primero de ellos fabricante de calzado en Palma de Mallorca y los segundos viajeros de dicho artículo en las provincias de Galicia, Asturias y León, desconociendo las señas personales y demás particulares de todos ellos, comparecerán ante este Juzgado Militar, núm. 2, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL; bien entendido que de no hacerlo, se les parará el perjuicio a que haya lugar.

León, a 12 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Marcos Rodríguez.

Villa de las Heras Victoria, de 37 años, casada, hija de D. Paulino y D.<sup>a</sup> Feliciano, natural de San Cristóbal (Zamora), vecina que fué de esta ciudad, actualmente en ignora-do paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas por malos tratos mutuos de obra, comparecerá ante el mismo con el fin de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas por sentencia de 15 de No-

viembre de 1935, o sea hacer efectivas las costas y multa a que igualmente fué condena; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de diez días, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a 7 de Mayo de 1937.—El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Agundez Ovelleira, Inocencio, hijo de Florencio y de Inocencia, natural de Santervás de Campos, provincia de Valladolid, avencindado en Santervás de Campos, de 22 años de edad, de oficio electricista, soltero, y en la actualidad soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, comparecerá en el término de ocho días, ante el Comandante Juez instructor de la Plaza de León, a sus efectos en la causa núm. 36 del pasado año, y en el expediente núm. 257 del corriente, que se sigue contra el mismo; apercibiéndole que si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de mencionado individuo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, y dándome cuenta en cualquier tiempo, caso de dar resultado positivo las gestiones.

León, de Mayo de 1937.—El Comandante Juez instructor, Eladio Carnicero.

Cándido Morán Muñiz, hijo de Agustín y de Encarnación, natural de Rabanal, Ayuntamiento de La Robla, provincia de León, de 22 años de edad, sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá dentro del término de veinte días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería, núm. 35, D. Julián Riocerezo Cano, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, 8 de Mayo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Julián Riocerezo Cano.

Ildefonso Alonso Aparicio, hijo de Vicente y Valentina, natural de San Román, Ayuntamiento de San Justo

de la Vega, avencindado en San Justo de la Vega, provincia de León, de 23 años de edad, de oficio labrador, de estado soltero y de 1,690 metros de talla, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños; nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial y domiciliado últimamente en San Román (León), comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez D. Laudelino Menéndez González; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 27 de Abril de 1937.—El Alférez Juez instructor, Laudelino Menéndez González.

Isaac Viñuela González, hijo de José y de Domitila, natural de Robles, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, de 22 años de edad, sujeto a expediente por falta a concentración, comparecerá dentro del término de veinte días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería, núm. 35, D. Julián Riocerezo Cano, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol, a 8 de Mayo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Julián Riocerezo Cano.

Reyna Fernández, Isidoro, hijo de María, natural de Cacabelos, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, avencindado últimamente en Cacabelos, de estado casado, profesión labrador, de 26 años de edad, su estatura 1,590 metros, pelo y ojos castaño, nariz y frente regular, color moreno, sujeto a procedimiento por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos número 31, don José Mármol Pérez, residente en el destacamento de Sorribos de Alba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sorribos, 7 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, José Mármol.

Antonio Santa María Cancio, hijo de Lázaro y de Rosenda, de 21 años de edad, vecino de León, estado, soltero, oficio mecánico, y que en la actualidad prestaba sus servicios como soldado del Regimiento Infantería Burgos núm. 31, deberá presentarse ante este Juzgado militar en el plazo improrrogable de 48 horas a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que de no hacerlo así, será declarado rebelde. Dicho individuo debe ser oído en causa sumarísima que instruyo por el delito de deserción al frente del enemigo. Requiero en nombre de la Ley a todo el que lo viere y tuviere noticias de su paradero, practique su detención poniéndolo a disposición de mi autoridad.

Puebla de Lillo, 12 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Cesáreo Rodríguez.

José Fernández Lavandera, hijo de Emilio y Dominga, natural de Veguellina (León), de estado soltero, profesión ferroviario, de 23 años de edad, estatura 1,64 metros, color moreno, pelo y cejas negras, ojos castaños, barba negra y cerrada, procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de ocho días ante el Teniente de Infantería Juez instructor D. Amancio García Lorenzana, residente en La Robla (León), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

La Robla, 12 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez instructor, Amancio García Lorenzana.

Cascallana Orallo, José, hijo de Manuel y Marcelina, natural de Cubillos del Sil, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, vecindado últimamente en Cubillos del Sil, de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, su estatura 1,620 metros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente regular, sujeto a procedimiento por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos número 31, don

José Mármol Pérez, residente en el destacamento de Sorribos de Alba; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sorribos de Alba, 7 de Mayo de 1937.—El Juez instructor, José Mármol.

Gancedo García, David, de 20 años de edad, hijo de David y María, soltero, jornalero, natural y vecino de Cacabelos, procesado en causa número 149 de 1934, por amenazas, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia provincial de León, en la mentada causa; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 1 de Mayo de 1937.—Dimas Pérez.—El Secretario, (ilegible).

Aller Alba, Angel, mayor de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Murias de Paredes, como procesado en el sumario núm. 1 de 1937, seguido por el delito de amenazas con exigencia de cantidad, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicho procesado y poniéndolo a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa caso de ser habido.

Murias de Paredes, 3 de Mayo de 1937.—El Juez de instrucción, Antonio Alvarez.—El Secretario, Román Rodríguez.

Herrero Bajo, Ignacio; hijo de Filadelfo y de Matilde, natural de Grajal de la Ribera, Ayuntamiento de La Antigua, provincia de León, profesión labrador, edad 21 años, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en La Ro-

bla como cabo de Infantería, comparecerá en el término de 48 horas a partir de la inserción de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia ante el Alférez don Ulpiano Vázquez Vega, Juez instructor del Juzgado eventual de La Robla.

La Robla, 11 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Ulpiano Vázquez Vega.

Manuel Alonso Fernández, hijo de Ildefonso y Elisa, natural de La Ribera de Folgoso, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, provincia de León, avencindado en La Ribera de Folgoso (León), de 23 años de edad de oficio panadero, de estado soltero y de 1,686 metros de talla, sus señas son: pelo y cejas rubio, ojos castaños, nariz recta, barba afeitada, boca regular, color blanco, frente espaciosa, aire marcial y domiciliado últimamente en La Ribera de Folgoso (León), al cual se le instruye expediente judicial núm. 592 por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Alférez D. Laudelino Menéndez González; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 5 de Mayo de 1937.—El Alférez Juez instructor, Laudelino Menéndez.

Manuel Valle Díez, hijo de Fidel y Delfina, natural de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, provincia de León, de 22 años de edad, sujeto a expediente por faltar a concentración, comparecerá dentro del término de veinte días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, D. Julián Riocerezo Cano, en la Plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 15 de Mayo de 1937.—El Capitán Juez instructor, Julián Riocerezo Cano.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1937